



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Primero (1º) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201600407 00

Clase de Proceso: Verbal Declaración de Pertenencia
Demandante: Teódulo Romero
Demandado(a): Marco Antonio Caballero Gil y demás personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el despacho como a continuación se Dispone:

En primer lugar, se advierte que el presente proceso no hizo parte de los asuntos exceptuados por el Consejo Superior de la Judicatura durante la suspensión de términos judiciales decretada entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

En ese orden de ideas, examinado el presente asunto, se observa que el contradictorio se integró el 25 de junio de 2019 (fl. 100), lo que permite inferir que el 25 de junio de 2020, venció el término del año contemplado en el artículo 121 del CGP., no obstante, como quiera que el proceso estuvo suspendido entre el 16 de marzo y 30 de junio dichos términos deben tenerse en cuenta por cuanto al reanudarse los términos judiciales el 01 de julio de 2020, por tanto, no era posible proferir la sentencia que amerita el caso, motivo por el cual, encontrándose el proceso dentro de los términos exigidos en el artículo 121 del CGP., normativa que otorga al juez la facultad para que de manera excepcional prorrogue el plazo por un término de seis (6) meses para decidir la instancia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR por ésta única vez y por el plazo de seis (6) meses, el término para decidir la instancia.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.